ORIGINAL

DESPACHO ECONÓMICO

#11C

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CARGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE SE REQUIERE CONTRATAR

LA DIRECTORA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en concordancia con lo dispuesto por el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia, y específicamente en lo establecido por el artículo 3° del Decreto Departamental 2023070002026 de 2023; el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y considerando que:

El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala que: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

Por su parte, el artículo 3° del Decreto Departamental 2023070002026 de 2023, dispone:

"Artículo 3°. Contratos de Prestación de Servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Recibí =

Fecha =

Se entiende que no existe personal disponible de planta cuando en el Departamento, es imposible atender la actividad con personal vinculado, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe funcionario que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Personal, previa solicitud del ordenador del gasto. (...)"

El Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia advierte que: "*Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales se requiere concepto técnico de la Dirección de Personal*".

Mediante oficio con radicado 2025020002550 del 28/01/2025, la Secretaría de Desarrollo Económico, informó que no cuenta con disponibilidad de personal de planta para apoyar en tiempo parcial o completo proyectos en la administración departamental.

De igual manera, la Dirección de Personal, haciendo uso de los sistemas de información disponibles, tales como el aplicativo G+, el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP o el software KACTUS, verificó si en la Entidad se encuentra vinculado algún servidor que cumpla con el perfil requerido en la respectiva solicitud del certificado, no encontrando funcionario disponible para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA QUE:

Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en las actividades contempladas en el **objeto** contractual que se requiere y que se describe a continuación:

"Contrato interadministrativo para la identificación, análisis y formulación de estrategias encaminadas a la diversificación de la matriz energética del Departamento de Antioquia, que promuevan la eficiencia energética y una transición energética justa, sostenible y equitativa."

Los perfiles, experiencia y número de personas requeridas, se enlistan a continuación:

Perfil	Formación	Título de Postgrado	Experiencia General	Experiencia Específica	Tiempo	Dedicación al Contrato
Profesional en Evaluación de Proyectos	Ingeniero Administrativo/Ingeniero Industrial/ Administrador de Empresas/Ingeniero Financiero/Ingeniero Ambiental/Ingeniero Civil	Evaluación y/o gerencia de proyectos	Mayor a 2 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dentro de la experiencia general que se requiere, deberá tener una experiencia mínima de un año y medio (1,5 años) en formulación, modelación, valoración, evaluación económica y financiera de proyectos energéticos, análisis de riesgos y mercados de energía eléctrica, modelos financieros, valoración de Empresas y Proyectos.	4.0	100%
Profesional Energético	Ingeniería en Energías Renovables/Ingeniería en Energía/Ingeniería Energética/Ingeniero Eléctrico/Ingeniería de Control/Ingeniería Industria	Ingeniería, energía, automatización, sistemas de potencias u otros afines.	Mayor a 2 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Dentro de la experiencia general que se requiere, deberá tener una experiencia mínima de un (1) año en la identificación, estructuración, construcción y operación de Proyectos de Energía y proyectos FNCER.	4.0	100%
Comunicador/comunicador audiovisual/diseñador gráfico	Comunicador Audiovisual/ comunicador Social/Diseñador Gráfico	Igual o mayor a dos (2) años de experiencia a partir de su	Mayor a 2 años, contados a partir de la fecha del Acta de	De la experiencia general se requiere al menos (6) meses de realización de actividades	4.0	30%

Perfil	Formación	Título de Postgrado	Experiencia General	Experiencia Específica	Tiempo	Dedicación al Contrato
		graduación (expedición del acta de grado).	Grado.	relacionadas en pautas publicitarias, boletines, estrategia digital, creación de contenido y/o material gráfico.		
Auxiliar de Ingeniería (profesional Junior)	Técnico en Energía/ estudiante desde el 9 semestre o que haya culminado materias en las áreas de civil, control, eléctrico, electrónico, industrial o afines.	NA	NA	NA	4.0	100%

Dado en Medellín, el catorce (14) de agosto de 2025.

ALEJANDRA FIGUEROA ESCUDERO
Directora de Personal

Consecutivo Certificado No. 2025/110. Es respuesta al radicado 2025020032293 del 13/08/2025

Solicitado por: Manuel Alejandro Naranjo Giraldo, Secretario de Desarrollo Económico

Elaboró: OPINTOU 14/08/2025